



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL

(15 DE MAYO DE 1956 — 29 DE MAYO DE 1957)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES: 24.º PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO N.º 8

NUEVA YORK

realiza en Colombia con arreglo al programa conjunto CEPAL/FAO, son de gran interés para los otros países caficultores,

Recomienda:

1. Que los gobiernos de los países miembros que deseen asesoramiento en la realización de tales estudios sobre el café o en actualizar los suyos, informen de ello a la Secretaría e indiquen su disposición para enviar uno o más funcionarios de su país a fin de que obtengan instrucción y experiencia en la realización de dichos estudios, incluyendo la recolección y análisis de los datos, la preparación de los resultados y la formulación de bases para pronósticos de cosechas; y

2. Que de ser suficiente el número de países que expresen tal interés, la Secretaría, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación examine la posibilidad de crear un centro de capacitación sobre esta materia en uno de los países que soliciten el estudio.

27 de mayo de 1957.

Resolución 137 (VII)

PROGRAMACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL Y ELABORACIÓN,
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
(E/CN.12/478)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta los estudios y trabajos llevados a cabo hasta la fecha por la Secretaría acerca de los problemas de desarrollo económico de América Latina, y los métodos de análisis y proyecciones que ha elaborado para tal fin;

Considerando:

a) Que los estudios presentados al presente período de sesiones, a saber, *El desequilibrio externo en el desarrollo económico latinoamericano: el caso de México* (E/CN.12/428 y Add.1), *El desarrollo económico de Bolivia* (E/CN.12/430 y Add.1) y la información sobre el estado del estudio sobre el desarrollo económico de la Argentina constituyen aportaciones de primera importancia en la aplicación y extensión del método de análisis antes citado, y son trabajos esenciales para lograr una mejor comprensión del proceso de desarrollo económico en América Latina como un todo;

b) Que la Secretaría ha presentado un Manual de proyectos (E/CN.12/426 y Add.1) elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica en colaboración con la propia Secretaría, documento dirigido a facilitar la evaluación y preparación de proyectos individuales de desarrollo dentro del marco general de la programación, o de las políticas de conjunto destinadas a promover el crecimiento económico;

c) Que un experto de la Administración de Asistencia Técnica, en colaboración con la Secretaría, ha elaborado un informe preliminar sobre los problemas de administración pública que se relacionan con las políticas de desarrollo económico;

d) Que diversos países latinoamericanos están haciendo uso del método de análisis y proyecciones elaborado por la Secretaría como instrumento para la programación y las políticas de desarrollo;

e) Que, además, la programación global requiere complementarse con la programación sectorial y la regional, y que dentro de cada sector y en los planes regionales es necesario proceder en forma creciente a una evaluación objetiva de los proyectos individuales, y a la preparación cuidadosa de nuevos proyectos, en forma compatible con las proyecciones generales de la economía;

f) Que, en consecuencia, la conveniencia de que los gobiernos, en relación con sus políticas de desarrollo por sectores o por regiones, y con la evaluación y preparación de proyectos individuales, recurran a la experiencia obtenida por la Secretaría en la aplicación de sus métodos de análisis, y en su estudio del proceso de crecimiento de los países latinoamericanos;

Teniendo en cuenta:

a) Que en materia de papel y celulosa la Secretaría ha obtenido por medio del grupo asesor mixto CEPAL/FAO/AAT una experiencia positiva y significativa, que ha permitido a los gobiernos avanzar considerablemente las soluciones de orden práctico por lo que respecta a esa industria, y

b) Que la resolución 99 (VI) de 15 de Septiembre de 1955 ha recomendado a la Secretaría asesorar a los gobiernos, cuando lo soliciten, en la determinación de los factores económicos correspondientes y en la coordinación de los programas de desarrollo de energía,

Resuelve:

1. Recomendar a la Secretaría que, sin perjuicio de continuar sus estudios metodológicos sobre análisis y proyecciones del desarrollo a base de la experiencia de los países latinoamericanos, preste atención a los problemas concretos relacionados con la programación sectorial y regional, y con la elaboración, presentación y evaluación de proyectos individuales, y atienda a los gobiernos que lo soliciten en tales materias, buscando para tales fines la más amplia cooperación de las diversas fuentes de asistencia técnica de las Naciones Unidas, a fin de no dispersar ni duplicar esfuerzos;

2. Recomendar a los gobiernos que para todos aquellos temas o programas no relacionados directamente con los estudios de desarrollo realizados por la CEPAL, se dirijan a los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas, siguiendo los procedimientos ya establecidos.

28 de mayo de 1957.

Resolución 138 (VII)

EDIFICIO PARA LA CEPAL DE LAS NACIONES UNIDAS
EN CHILE (E/CN.12/479)

La Comisión Económica para América Latina

Toma conocimiento con satisfacción de que el Poder Ejecutivo de Chile, con fecha 5 de febrero de 1957, promulgó la Ley No. 12.437, según la cual se autoriza